INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021

"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" ID N° 391.621

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 094 de fecha 23 de marzo de 2021, integrado por los siguientes funcionarios: Herman Javier Conrado Coronel Cristaldo, Director de Supervisión dependiente de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones; Víctor Daniel Lird Rojas, Director de Inteligencia Estratégica dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico; Aníbal Renée Rojas Meza, Jefe de Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, y María Jesús Barrios Fleitas, Asistente de la Secretaría General, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio", que será imputado en el Objeto de Gasto 351 "Compuestos Químicos" del Ejercicio Presupuestario año 2021 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 391.621, denominado "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2021, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 068 de fecha 26 de febrero de 2021.
2. Nota SEPRELAD/DGAF N° 089/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de la SEPRELAD.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000550/2021, correspondiente al PAC N° 391.621, emitido el 13 de abril de 2021.
4. Memorándum DA – D.S.G. N° 02/2021 del Departamento de Servicios Generales, de fecha 19 de abril de 2021, por el cual, se pone a conocimiento de la Dirección Administrativa, que los extintores de la Institución se encuentran próximo a su vencimiento, por lo cual se solicita tener en cuenta para una nueva convocatoria, y remite el detalle de la cantidad y descripción del Servicio.
5. Orden de Trabajo o Servicios N° 009479, de fecha 17 de diciembre de 2019, que posee el detalle de los precios unitarios y totales del Proveedor FIRE MASTERS S.R.L.
6. Correo electrónico, de fecha 15 de abril de 2021, por el cual se solicita presupuesto a la empresa FOGOFF FIRE GROUP.
7. Nota de Presupuesto de la empresa FOGOFF FIRE GROUP.
8. Correo electrónico, de fecha 19 de abril de 2021, por el cual se solicita presupuesto a la empresa FIRE MASTERS S.R.L.
9. Nota de Presupuesto de la empresa FIRE MASTERS S.R.L.
10. Dictamen DA – UOC N° 02/2021, de fecha 19 de abril de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia.
11. Memorando DGAF - UOC N° 11/2021, de fecha 21 de abril de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

trámites y aprobación de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio" ID 391.621.

12. Dictamen DGAJ N° 45/2021, de fecha 29 de abril de 2021, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con los trámites administrativos a efectos de poner a consideración la aprobación de la Carta de Invitación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, y proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones pertinentes.

13. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 145/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio" ID N° 391.621.

14. Resolución DNCP N° 1208/2021, de la Dirección Nacional de Contrataciones por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

15. Dictamen DA – UOC N° 02/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que informa el motivo por el cual la planificación de los procesos a ser ejecutados en el primer cuatrimestre se ha visto impedido.

16. Nota SEPRELAD/DGAF N° 161/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio" ID N° 391.621, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:
    - FOGOFF FIRE GROUP
    - REGIMIENTO 8 S.A.
    - ULTRAMAR S.A.
    - EXTINTORES PARANÁ S.R.L.
    - FIRE MASTERS S.R.L.

17. Notas de invitación a potenciales oferentes fueron remitidas vía correo electrónico, en fecha 20 de mayo de 2021.

18. Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, en la que consta que la UOC ha recibido (1) una oferta presentada por la empresa FIRE MASTERS S.R.L. y, no contando con la cantidad mínima se procedió a la prórroga de la fecha de apertura, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP.

19. Fue emitida la Adenda N° 1, de fecha 25 de mayo de 2021, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas.

20. Nota SEPRELAD/DGAF N° 167/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, por el cual se comunica a la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. que la apertura de ofertas no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por la cual la apertura de ofertas será prorrogada a través de una Adenda, asimismo se comunica que la oferta presentada quedó en resguardo de la U.O.C y podrán ser retiradas de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00, y en caso de no ser retirada será considerada válida a los efectos de la nueva apertura.

21. Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2021 de fecha 01 de junio de 2021, en la que consta que la UOC no ha recibido ninguna oferta, mencionando que en la primera apertura de fecha 25 de mayo de 2021, fue recibida la oferta de la empresa FIRE MASTERS S.R.L., la cual quedó en resguardo por la Unidad Operativa de Contratación, y no contando con

Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. RO-
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

la cantidad mínima se procedió a la prórroga de la fecha de apertura, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP.

22. Fue emitida la Adenda N° 2, de fecha 01 de junio de 2021, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas.

23. Nota SEPRELAD/DGAF N° 01/2021, de fecha 01 de junio de 2021, por el cual se comunica a la FIRE MASTERS S.R.L que la apertura de ofertas no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por la cual la apertura de ofertas será prorrogada a través de una Adenda, asimismo se comunica que la oferta presentada quedó en resguardo de la U.O.C y podrán ser retiradas de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00, y en caso de no ser retirada será considerada válida a los efectos de la nueva apertura.

24. Acta de Apertura de Ofertas N° 06/2021 de fecha 08 de junio de 2021, en la que consta que la UOC ha recibido un total de dos (2) ofertas presentadas por las empresas: Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña y FIRE MASTERS S.R.L.

25. Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme a lo expresado en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2021 de fecha 08 de junio de 2021, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Orden	Oferente	Monto total en Guaraníes
1	Fire Masters S.R.L.	3.664.500
2	Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña	3.816.200

26. Memorando DGAF – UOC N° 28/2021, de fecha 08 de junio de 2021, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por pare del Comité de Evaluación de Ofertas.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

DOCUMENTOS	Extinfuegos	FIRE MASTERS
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una declaración jurada	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representantes o apoderados	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes *Persona física	CUMPLE SIPE 1643590	NO APLICA
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyentes *Persona jurídica	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona física*	NO APLICA	CUMPLE SIPE 1612403
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	NO APLICA	CUMPLE SIPE 1612403
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	NO APLICA	CUMPLE SIPE 1612403

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por los oferentes y en la misma se ha constatado que no han adjuntado documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le son requeridas, conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

- A la empresa FIRE MASTERS S.R.L., por Nota UIF-CEO N° 02/21 de fecha 15 de julio de 2021, según se detalla:

N°	Documentos solicitados	CUMPLIDO EN PLAZO
1	Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta por ciento) 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2018,2019, 2020). Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos 1 por cada año.	SI
2	Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 conforme al punto 30 b) Análisis de los precios ofertados, del Anexo B, Datos de la Contratación de la Carta de Invitación.	SI
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO CUMPLE**
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI
5	Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	SI

ANIBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

- A la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, por Nota SEPRELAD/DGAF N° 021/2021 de fecha 09/06/2021, según se detalla:

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

N°	Documentos solicitados	CUMPLIDO EN PLAZO
1	Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1 y 2 conforme al punto 30 b) Análisis de los precios ofertados, del Anexo B, Datos de la Contratación de la Carta de Invitación.	SI
2	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	SI
3	Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	SI

OBSERVACIÓN: en los cuadros precedentes solo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

Documentos Legales:

DOCUMENTOS	Extinfuegos	FIRE MASTERS
Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE 1643590	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE 1643590	CUMPLE

Experiencia Requerida:

DOCUMENTOS	Extinfuegos	FIRE MASTERS
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE SIPE 1643590	CUMPLE
Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta por ciento) 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2018,2019, 2020). Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos 1 por cada año	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad financiera: *No Aplica*, conforme consta en el punto 30 "Evaluación de las ofertas", inciso f) Capacidad financiera de la Carta de Invitación.

Capacidad técnica:

DOCUMENTOS	Extinfuegos	FIRE MASTERS
Copia de documentación que acredite el registro de la empresa en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	CUMPLE	CUMPLE
Copia de documentación que acredite la habilitación de la empresa y licencia para uso de la marca referentes a la carga y recargas de cilindros para extintores de incendios, emitidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)	CUMPLE	CUMPLE

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

María Teresa Barrios Flores
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Dirección ... SEPRELAD

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Monto total en Guaraníes
1	Fire Masters S.R.L.	3.664.500
2	Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña	3.816.200

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del Bien o Servicios	Precio Unitario referencial del Llamado	FIRE MASTERS S.R.L.		EXTINFUEGOS	
			Precio Unitario por Beneficiario	% de variación	Precio Unitario por Beneficiario	% de variación
1	Recarga de extintores gas ecológico de 4 kg.	578.333	360.000	-37,75	318.000	-45,01
2	Recarga de extintores gas ecológico de 8 kg.	1.086.720	720.000	-33,75	598.000	-44,97
3	Recarga de extintores Polvo Químico Seco de 4 kg.	47.667	32.500	-31,82	54.300	13,92
4	Recarga de extintores Polvo Químico Seco de 8 kg.	92.833	64.400	-30,63	105.500	13,64
5	Recarga de extintores de Polvo Químico Seco de 1 kg.	36.000	19.900	-44,72	41.000	13,89

Tras la verificación de los precios unitarios ofertados por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L..,** se ha constatado que los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran situados por debajo del 25% de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación, por lo cual le fue solicitado por Nota UIF-CEO N° 02/2021, de fecha 15/07/2021, la explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados.

La Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** ha remitido en fecha 19 de julio de 2021, una planilla de desglose de los precios unitarios compuestos por los siguientes parámetros:

a) Precio ofertado;

b) Utilidad;

c) Mano de Obra;

d) Transporte;

e) Impuesto;

f) Insumos.

Asimismo, se ha verificado que los precios unitarios ofertados por la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** se constató que los ítems 1 y 2 se encuentran situados por debajo del 25% de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación, por lo cual le fue solicitado Nota UIF-CEO N° 03/2021, de fecha 15/07/2021, la explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados.

La Empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** ha remitido en fecha 16 de julio de 2021, la Explicación Detallada en una planilla de desglose de los precios unitarios compuestos por los siguientes parámetros:

a) Etiquetas

b) Marbete/Aro

c) Precinta de seguridad

Mario Jesus Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniero Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

d) Manguera

e) Gas Ecológico

f) M.O.D.

g) Precio Unitario.

Fueron evaluados cada uno de los puntos expuestos en el detalle de la composición de los precios unitarios presentados por las empresas **FIRE MASTERS S.R.L., y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** y calificados los precios unitarios cotizados de aceptables.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

5.1 En tal efecto, es seleccionada la oferta de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

5.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", solicitada en el punto 30, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.1.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE**

5.1.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 031/2021 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 19 de julio de 2021: **CUMPLE**

5.1.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 031/2021 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 19 de julio de 2021: **CUMPLE**

5.1.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 "Que modifica y amplia el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y el artículo 72 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su inciso m) "*...Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de*

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Mgtra. Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Contrataciones Públicas (DNCP)..." y en su inciso n) "Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..."; se coteja que la firma FIRE MASTERS S.R.L. a la fecha no ha posee amonestaciones, conforme consta en el portal de la DNCP. **CUMPLE**

Asimismo ha recibido una inhabilitación en fecha 26 de marzo de 2020 y, conforme consta en el portal de la DNCP, se menciona cuanto sigue: *"...El proveedor ha proporcionado información falsa, o ha actuado con dolo o mala fe en un procedimiento de contratación, contrato o en un procedimiento de conciliación o protesta. (Inc. c) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)".* Se dispuso la inhabilitación por 6 meses, la misma finalizó el 26 de setiembre de 2020.

A su vez, ha recibido una inhabilitación en fecha 09 de febrero de 2017 y, conforme consta en el portal de la DNCP, se menciona cuanto sigue: *"...El proveedor ha proporcionado información falsa, o ha actuado con dolo o mala fe en un procedimiento de contratación, contrato o en un procedimiento de conciliación o protesta. (Inc. c) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)".* Se dispuso la inhabilitación por 4 meses, la misma finalizó el 09 de junio de 2017.

Asimismo, cuenta con otra amonestación en fecha 18 de mayo de 2012 y, conforme consta en el portal de la DNCP, se menciona cuanto sigue: "*...El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)*". Se dispuso la inhabilitación por 3 meses, la misma finalizó el 18 de agosto de 2012.

Por lo expuesto, se resume que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, presenta antecedentes de inhabilitaciones, sin embargo a la fecha no presenta amonestaciones ni inhabilitaciones, por lo que no posee sanciones que le impidan seguir contratando con el estado. Por tanto el oferente **CUMPLE.**

Se procedió a verificar la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de la empresa y sus accionistas: **NO CUMPLE** conforme lo establecido en la Ley N° 6355/2019.

5.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Se procedió a la verificación de la experiencia requerida, solicitada en el punto 30, inciso g), del Anexo B Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.1.2.1 Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de recarga de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta por ciento) 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019 y 2020, correspondientes a los últimos 3 años. Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año.

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Javier Cardozo
Director de

El oferente presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para la evaluación de dicho requisito, por tanto **CUMPLE.**

Sin embargo, por la falta de presentación de las documentaciones requeridas por Nota UIF-CEO N° 02/2021, de fecha 15/07/2021, específicamente por haber presentado la constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos a la Contraloría General de la República correspondiente únicamente a la Empresa, no así de los representantes legales, como exige la disposición vigente, y conforme a lo estipulado en el Art. 59 del Decreto N° 21909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y a la falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria la Ley 3.439/2007 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, la propuesta desplegada por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, es **RECHAZADA**.

5.2 Por consiguiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Art. 61, inciso 4, del Decreto N° 21909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"", es seleccionada la siguiente oferta, correspondiente a la Empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, el cual es analizado en los siguientes criterios:

5.2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", solicitada en el punto 30 a) del Anexo B Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE**

5.2.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación al representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 031/2021 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 19 de julio de 2021: **CUMPLE**

5.2.1.3 Fue verificado el representante legal de la empresa, constatándose que el mismo no se encuentra registrado como funcionario público activo en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 031/2021 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 19 de julio de 2021: **CUMPLE**

5.2.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 "Que modifica y amplia el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y el artículo 72 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su inciso m) "*... Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas*

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Jefe General Catastro

jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..." y en su inciso n) "Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..."; se coteja que la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** no presenta antecedentes de amonestación y/o inhabilitación, conforme consta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Por tanto, el oferente **CUMPLE** con la capacidad legal requerida.

Se procedió a verificar la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, del representante legal: **CUMPLE** conforme lo establecido en la Ley N° 6355/2019.

5.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Se procedió a la verificación de la experiencia requerida, solicitada en el punto 30, inciso g), del Anexo B Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.2.2.1 Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de recarga de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta por ciento) 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019 y 2020, correspondientes a los últimos 3 años. Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año.

El oferente presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para la evaluación de dicho requisito, por tanto **CUMPLE.**

El oferente presenta satisfactoriamente los documentos que demuestran que la empresa **CUMPLE** con la capacidad legal y experiencia requerida.

5.3 Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", su modificatoria la Ley 3439/2007 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 modificado por el Decreto Nº 5174/2005.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art.34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2019 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su modificatoria la Ley 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar adjudicar a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, con RUC 3811527-1,** por cumplir con las

Maria Jesus Barrios Fletas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

especificaciones técnicas, experiencia y condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio". ID 391.621.

Finalmente, en el marco del Artículo 28 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", este Comité de Evaluación informa para vuestro conocimiento y consideración, que la demora en la presentación de este informe, se debió a que un integrante ha dado positivo al COVID-19 y otro integrante ha tenido contacto directo con un caso positivo, por lo que se debieron activar los protocolos correspondientes, realizando el aislamiento preventivo, postergándose todas las reuniones en el marco del cumplimiento sanitario.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

VÍCTOR DANIEL LIRD
Director de Inteligencia Estratégica

HERMAN JAVIER C. CORONEL
Director de Supervisiones

ANIBAL ROJAS
Jefe de Dpto. de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes

MARÍA JESÚS BARRIOS
Asistente de Secretaría General

INFORME COMPLEMENTARIO N° 01 DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021

"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" ID N° 391.621

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 094 de fecha 23 de marzo de 2021, integrado por los siguientes funcionarios: Herman Javier Conrado Coronel Cristaldo, Director de Supervisión dependiente de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones; Víctor Daniel Lird Rojas, Director de Inteligencia Estratégica dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico; Aníbal Renée Rojas Meza, Jefe de Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, y María Jesús Barrios Fleitas, Asistente de la Secretaría General, a fin de proceder a revaluar algunas documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio".

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Ferreira Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

ANTECEDENTES:

1. Memorando DGAF – UOC N° 46/2021, de fecha 30 de julio de 2021, por el cual, se solicita las aclaraciones y respaldos pertinentes de puntos observados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

2. Se procede a analizar las observaciones mencionadas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que se citan a continuación:

   - Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta *Persona física.

   En el apartado "Documentación de Carácter Sustancial" página 4 del Informe, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta *Persona física, evaluándose que la Empresa FARE MASTERS S.R.L. "CUMPLE" dicho requisito, debiendo ser "NO APLICA".

   - Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente *Persona jurídica.

   En el apartado "Documentación de Carácter Sustancial" página 4 del Informe, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente *Persona jurídica, de la Empresa EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA y FARE MASTERS S.R.L., como requisito sustancial, debiendo ser "DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL".

   - En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes *Persona Física.

   En el apartado "Documentación de Carácter Sustancial" página 4 del Informe, se verificó el cumplimiento de la presentación de este requisito, el cual FIRE MASTERS S.R.L. "CUMPLE", debiendo ser "NO APLICA".

   - Nota SEPRELAD/DGAF N° 021/2021.

   En el apartado "DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL" página 4 del Informe, se indica que a la empresa EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA se le solicitó documentos por Nota SEPRELAD/DGAF N° 021/2021, debiendo ser **Nota UIF-CEO N° 03/21**.

   - Fotocopia simple de los documentos de identidad o los representantes o apoderados.

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Herman Coronel Cristaldo
Director de Supervisión
SEPRELAD

En el apartado "DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL" página 4 del Informe, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Fotocopia simple de los documentos de identidad o los representantes o apoderados, de la Empresa EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA y FARE MASTERS S.R.L., como requisito sustancial, debiendo ser "DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL".

- Verificación de la capacidad legal

En el apartado 5.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA, página 7 del Informe, quedará redactado de la siguiente manera:

5.1.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 031/2021 y Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 043/2021 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 19 de julio de 2021 y 04 de agosto de 2021 respectivamente.

5.1.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos activo en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 031/2021 y Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 043/2021 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 19 de julio de 2021 y 04 de agosto de 2021 respectivamente.

1. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas considera necesario ratificar la recomendación de adjudicar por cumplir con las especificaciones técnicas, experiencia y condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio" ID 391.621, a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, con RUC 3811527-1,** por un monto total de **3.816.200 (guaraníes tres millones ochocientos dieciséis mil doscientos),** incluido en el impuesto al valor agregado (IVA).

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

VÍCTOR DANIEL LIRD
Director de Inteligencia Estratégica

HERMAN JAVIER C. CORONEL
Director de Supervisiones

ANIBAL ROJAS
Jefe de Dpto. de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes

MARÍA JESÚS BARRIOS
Asistente de Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

INFORME COMPLEMENTARIO N° 02 DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021

"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"

ID N° 391.621

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 094 de fecha 23 de marzo de 2021, integrado por los siguientes funcionarios: Herman Javier Conrado Coronel Cristaldo, Director de Supervisión dependiente de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones; Víctor Daniel Lird Rojas, Director de Inteligencia Estratégica dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico; Aníbal Renée Rojas Meza, Jefe de Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, y María Jesús Barrios Fleitas, Asistente de la Secretaría General, a fin de proceder a revaluar algunas documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio".

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victoria Jones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

ANTECEDENTES:

1. Dictamen DGAJ N° 92/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites inherentes relacionados al presente proceso de contratación, previa verificación de los puntos expuestos.
2. Al respecto, se procede a analizar las observaciones mencionadas que se citan a continuación:

   - <u>Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19:</u>

   En el apartado de "Documentos Legales" página 5 del Informe, se verificó que a la firma FIRE MASTERS S.R.L. se le asignó CUMPLE, debiendo ser "NO CUMPLE", tal como se expresa en la página 8 del informe.

   - <u>Cambio de normativa derogada:</u>

   En los pasajes del Informe en los que se hace mención al Decreto N° 21909/03, debiendo ser el Decreto N° 2992/19 que se encuentra vigente.

   - <u>Corrección en la denominación de la empresa:</u>

   En el informe complementario N° 01 de fecha 16 de agosto de 2021, se menciona a la empresa FARE MASTERS S.R.L., debiendo ser "FIRE MASTERS S.R.L.".

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Coronel Cristaldo
Director de Supervisión
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

3. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas considera necesario ratificar la recomendación de adjudicar por cumplir con las especificaciones técnicas, experiencia y condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 01/2021 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendio" ID 391.621, a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, con RUC 3811527-1**, por un monto total de **3.816.200 (guaraníes tres millones ochocientos dieciséis mil doscientos),** incluido en el impuesto al valor agregado (IVA).

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

VÍCTOR DANIEL LIRD
Director de Inteligencia Estratégica

HERMAN JAVIER C. CORONEL
Director de Supervisiones

ANIBAL ROJAS
Jefe de Dpto. de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes

MARÍA JESÚS BARRIOS
Asistente de Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD